



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se resuelve el concurso de Pieza Única del Principado de Asturias.

Primero.—La Consejería de Empleo, Industria y Turismo organiza un Concurso de Pieza Única con el objeto de promover la innovación, el diseño y la calidad de la producción artesanal, asegurando, a la vez, el prestigio y la continuidad de los distintos oficios artesanales.

Segundo.—Por Resolución de esta Consejería de fecha de 26 de septiembre se convoca el Concurso de Pieza Única 2018.

Tercero.—Con fecha de 17 de diciembre de 2018 el Jurado, nombrado por Resolución de fecha 14 de diciembre de 2018, propone la concesión de los siguientes premios, según motivaciones que constan en la correspondiente acta:

- Primer premio: "Afrodita, Nacida de la espuma" de María Inés Hurtado Martínez, con CIF: **5*05*6*.
- Segundo premio: "La huella del Mitsuro" de Irene Álvarez Huerta, con CIF: 9**3*80*.

Cuarto.—Los beneficiarios han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión del premio, conforme a lo previsto en los arts. 13 y 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones.

Segundo.—El Director General de Comercio y Turismo es competente para la autorización y disposición del gasto a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 14 de agosto de 2015 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se delegan competencias (BOPA de 18 de julio de 2015), en relación con el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio; y el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias.

No obstante, por razones de economía procesal y simplificación de trámites puede el Ilmo. Sr. Consejero conocer del presente expediente avocando las competencias delegadas en aplicación del artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.—Conceder los siguientes premios del Concurso de Pieza Única 2018:

- Primer premio: "Afrodita, Nacida de la espuma" de María Inés Hurtado Martínez, dotado con 1.500 €.
- Segundo premio: "La huella del Mitsuro" de Irene Álvarez Huerta, dotado con 1.000 €.

Segundo.—Disponer el gasto y proponer el reconocimiento de la obligación por el órgano competente a favor de los premiados por los importes referidos, con cargo a la aplicación 1304.622C.477.001 de los Presupuestos de 2018.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 28 de diciembre de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2019-00983.